



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DE SOLEDAD-
ATLANTICO**

RADICACION: 087583184002-2018-00265-00
PROCESO: DISOLUCION DE LA UNION MARITAL DE HECHO.
DEMANDANTE: LUCIA MERCEDES GONZALEZ.
DEMANDADO: DAVID JAVIER NIEBLES MIRANDA.

INFORME SECRETARIAL: Señora Jueza: A su Despacho el presente proceso, informándole que se recibió memorial calendado febrero 4 de 2020 por parte de la demandante manifestando la coadyuvancia para que sean desbloqueados los dineros en la suma de \$12'084.000 por parte de CAJAHONOR y comunicación de la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía - CAJA HONOR, de fecha julio 2 de 2020. Soledad, de 2020.

La Secretaria:

MARIA CONCEPCION BLANCO LIÑAN.

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA. Soledad, julio Dos (2) de Dos Mil Veinte (2020).-

En orden a lo manifestado en el anterior informe secretarial, se

DISPONE:

- 1.- Allegar al expediente y poner en conocimiento de las partes, comunicación de la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía - CAJA HONOR, recibido febrero 21 de 2020, informando que procedió a efectuar lo ordenado mediante oficio 455-2020, de febrero 04 de 2020, en cuanto al levantamiento del embargo sobre las cesantías, quedando la totalidad de los dineros a disposición del afiliado.
- 2.- INDICAR a la demandante señora LUCIA MERCEDES GONZALEZ, que ya en auto anterior de fecha febrero 3 de 2020, se había resuelto lo solicitado en su memorial de fecha febrero 4 de 2020 y en atención a ello, contestando la Caja de Honor lo pertinente conforme al oficio que se allega en el numeral 1º de esta providencia.

CUMPLASE


DIANA PATRICIA DOMINGUEZ DIAZGRANADOS
JUEZA